



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

FASE 1. IDENTIFICACIÓN

Nombre del proyecto: PAE

Coordinador del proyecto: Gloria Elena Gutiérrez Gallo

Responsables: Diana María Arredondo Quintero, Liliana Henao Crespo e Ilduara Gómez Oquendo

Fecha de revisión:	de 3 de mayo de 2022	Fecha para la entrega de los ajustes finales	No aplica	Fecha de devolución de la entrega de los ajustes finales:	
--------------------	----------------------	--	-----------	---	--

FASE 2. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

Planteamiento del problema:

La alimentación y la educación son variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida.

La nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

En este contexto, es de suma importancia resaltar la oportunidad que representa la ingesta para combatir el hambre a corto plazo, puesto que ésta se manifiesta en distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad e inactividad. Existen estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de las niñas y niños al compensar los efectos mencionados, siendo más efectiva en aquellos que ya están desnutridos.

Por todo lo anteriormente mencionado, el gobierno nacional, se vio en la obligación de diseñar un Programa de Alimentación Escolar a través del Ministerio de Educación Nacional, concebido como una estrategia estatal que promueve la permanencia en el sistema educativo oficial de las niñas, niños y adolescentes asegurando el acceso a un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de alerta e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y el desarrollo cognitivo; contribuyendo a garantizar los derechos a la educación y a la alimentación.



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

Importancia del proyecto para el Contexto Institucional (justificación):

Dando cumplimiento con la ley, la institución educativa Avelino Saldarriaga con sus dos sedes alternas la Unión y Olivares, cuenta con un equipo de docentes encargados de velar porque el complemento nutricional sea entregado a los estudiantes que lo requieren, teniendo en cuenta las especificaciones que desde la norma se hacen, como lo son primero, que sean de básica primaria o sean población desplazada, madres cabeza de familia, etc. además de organizar las normas del restaurante escolar, los horarios de distribución por grados, el reporte mensual de la asistencia de los estudiantes que lo reciben y la conformación y ejecución del comité PAE con representantes de las familias y de estudiantes, los cuales se reúnen periódicamente para evaluar el servicio prestado y programar las actividades del año, con las cuales, se busca fortalecer los hábitos de alimentación y estilos de vida saludable, involucrando en ellas temas como, la alimentación balanceada, la higiene y la actividad física.

La institución es un espacio valioso para promover en niños, niñas, adolescentes y adultos acompañantes, la formación de habilidades, prácticas, hábitos y sentido de responsabilidad para cuidar de su salud y mantener comportamientos sanos. De ahí la importancia de realizar actividades encaminadas a una alimentación balanceada y nutritiva que ayude al proceso de aprendizaje y además donde se coordinen, integren e implementan acciones, propiciando la reflexión, la sensibilización y participación que ayuden a mejorar no solo el consumo de alimentos del complemento alimentario y almuerzo, sino también, su desempeño escolar.

El proyecto de alimentación escolar se articula con los saberes que se producen desde las áreas y asignaturas, partiendo del contexto social. Los estilos de vida saludable se trabajan con los estudiantes dentro de las actividades del día a día y hacen parte de la cotidianidad en cada una de las áreas y proyectos transversales.



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

Diagnóstico:

La institución educativa Avelino Saldarriaga cuenta con tres sedes, sede Olivares, sede Unión y sede central.

La sede Olivares, ubicada en la vereda con su mismo nombre, atiende población perteneciente a la misma, de estrato 1 y 2, y con un nivel socioeconómico bajo, pues en su mayoría devengan un salario mínimo y realizan trabajos independientes, las madres en su mayoría son amas de casa y son los padres quienes traen el sustento al hogar y se desempeñan oficios varios, conductor, mensajero, albañiles.

La sede Unión por su parte, ubicada en el barrio La Unión, atiende población de Olivares, la Unión, Santa María la Nueva, Playa Rica y la Loma de los Zuleta de estratos 1,2 y 3, en su mayoría devengan un salario mínimo desempeñándose en oficios varios y trabajos independientes, una minoría de familias reciben un sustento de dos salarios mínimos desempeñándose como secretarias, vigilantes, conductores, otros pocos realizando estudios tecnológicos y universitarios.

La sede central cuenta con familias de estrato 1,2 y 3, provenientes de los barrios la independencia, Olivares, Unión, Santa María la Nueva, San Gabriel, San Pio y barrios alejados de la sede por estar en una sola céntrica. Las familias reciben el sustento de trabajos independientes, oficios varios, conductores.

Las tres sedes cuentan con el programa de alimentación escolar ya establecido y en perfecto funcionamiento, sin embargo, las necesidades de una sede a otra varían por diversos aspectos, nivel socioeconómico de las familias, instalaciones para el programa y plantas físicas, población, etc.

Así, por ejemplo, en el año 2022 la sede Olivares cuenta con un promedio de 120 estudiantes para ser atendidos por el programa

La sede Unión cuenta con 277 estudiantes aproximadamente. Por último, la sede central cuenta con 248 aproximadamente. Este dato varía de acuerdo a los ingresos y retiros de los estudiantes durante el año. En el momento los complementos son industrializados en las tres sedes debido a que no se cuenta con la infraestructura para prepararlos en sitio.



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

Objetivos

Objetivo general:

Garantizar la ejecución y el buen funcionamiento del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR en la institución educativa.

Objetivo específico:

- Propiciar actividades dirigidas a los niños y niñas y adolescentes sobre la importancia de una alimentación balanceada y la práctica regular de actividad física, favoreciendo su salud y aprendizaje.
- Promover la educación nutricional en el medio familiar, escolar y comunitario, a través de charlas y campañas de sensibilización.
- Promover el consumo responsable de alimentos en la institución y para preparar en casa RPC)) prevenir enfermedades derivadas de la mala nutrición.

Objetivos a nivel institucional:

- Fomentar los hábitos alimenticios y estilos de vida saludables, en los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa, mejorando su capacidad de atención y concentración, lo que se verá reflejado en su desarrollo y aprendizaje.
- Propiciar actividades dirigidas a los niños y niñas y adolescentes sobre la importancia de una alimentación balanceada y la práctica regular de actividad física, favoreciendo su salud y aprendizaje.
- Promover la educación nutricional en el medio familiar, escolar y comunitario, a través de charlas y campañas de sensibilización.
- Promover el consumo responsable de alimentos en la institución y preparados en casa (RPC) para prevenir enfermedades derivadas de la mala nutrición.



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

Marco legal:

La alimentación y la educación son variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida.

La nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

En este contexto, es de suma importancia resaltar la oportunidad que representa la ingesta para combatir el hambre a corto plazo, puesto que ésta se manifiesta en distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad e inactividad. Existen estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de las niñas y niños al compensar los efectos mencionados, siendo más efectiva en aquellos que ya están desnutridos.

El Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, es una estrategia estatal que promueve la permanencia en el sistema educativo oficial de las niñas, niños y adolescentes asegurando el acceso a un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de alerta e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y el desarrollo cognitivo; contribuyendo a garantizar los derechos a la educación y a la alimentación.

En el Programa deben concurrir acciones y recursos de la Nación, de los departamentos y de los municipios, así como iniciativas y oportunidades de cogestión de los sectores social, de salud y de educación a nivel local, al igual que de las comunidades al ejercer el control social, la participación ciudadana y la inclusión social.

Teniendo en cuenta que la Operación del programa se realiza según lo establecido en el decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, bajo los principios de Corresponsabilidad, Cofinanciación, Bolsa Común y Articulación de todos los actores (Nación, MEN, Entidades Territoriales, Rectores, Docentes, Operadores, Beneficiarios, Padres de Familia y Comunidad en general), se hace necesario crear el "Protocolo de Atención PAE", como una herramienta que estandarice la forma en la cual se debe operar el PAE en el Municipio de Itagüí y de esta manera evitar diferencias en la operación entre las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, las cuales están bajo la responsabilidad del Rector y funcionan diferente, partiendo de su capacidad económica, locativa y directiva.

A continuación, se enuncian las responsabilidades de los actores del PAE, establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

OPERADORES:



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

- Operar el PAE de acuerdo con los lineamientos técnico- administrativos establecidos por el MEN y socializar el PAE.

RECTORES/ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:

Los establecimientos educativos son los escenarios donde se da el proceso educativo formal, allí confluyen todas las acciones del PAE, se generan espacios para la promoción de una alimentación saludable, la sana convivencia escolar y estilos de vida saludable para la transformación social. Atendiendo las instrucciones impartidas por las Secretarías de Educación de las ETC, el rector debe:

- Registrar, actualizar y validar la información referente a los titulares de derecho del PAE de forma oportuna en el SIMAT y/o en los sistemas de información establecidos desde el Ministerio de Educación Nacional.
- Conformar y velar por el funcionamiento del Comité de Alimentación Escolar en su establecimiento educativo. Como soporte el rector debe conservar el archivo con las actas de conformación y actas de reuniones del comité y deberá remitir copia a la Secretaría de Educación.
- Realizar el proceso de focalización de los titulares de derecho del PAE, en el marco del Comité de Alimentación Escolar, una vez hayan sido priorizados por las secretarías de Educación.
- Propender por garantizar el fortalecimiento de las estrategias que permitan un adecuado desarrollo del PAE y la articulación con los diferentes actores que intervienen en el Programa.

DOCENTES Y DIRECTIVOS:

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 44 y 67 define la educación como un derecho, el cual “corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

El establecimiento educativo es el escenario donde se concretan todos los esfuerzos realizados para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, sin embargo, solo encadenando todos los esfuerzos y sumándose la participación, compromiso y apoyo por parte de la comunidad educativa en especial de los docentes y directivos docentes se podrá garantizar que el programa tenga los impactos esperados.



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

Teniendo en cuenta lo anterior y también la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, en virtud de la cual “el docente es el orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos 12” y los directivos docentes son “los educadores que ejerzan funciones de dirección, de coordinación, de supervisión e inspección, de programación y de asesoría”, la participación de estos actores permite que la alimentación escolar se constituya en un acto pedagógico, un espacio en donde se formen hábitos de alimentación saludable, se promueva la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos. En concordancia con lo anterior, el docente tiene la responsabilidad de apoyar la formación de los niños, niñas y adolescentes en temas relacionados con la alimentación saludable y la convivencia escolar. Así mismo, el docente puede participar en los espacios definidos para fomentar la participación ciudadana.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BENEFICIARIOS:

Los titulares de derecho son el eje del Programa, por ello es fundamental e inherente su participación activa en el desarrollo del PAE, promoviendo la formación y el ejercicio de la ciudadanía. Su participación podrá darse a través de la elección de los representantes a los comités de alimentación escolar, las veedurías ciudadanas. También podrán participar en la generación de acciones para el mejoramiento del Programa. La participación efectiva asegura el reconocimiento y la caracterización de los ideales requeridos para el óptimo funcionamiento del programa en cada territorio, de allí la importancia de su participación activa en este espacio democrático.

PADRES DE FAMILIA:

La Constitución Política de Colombia reconoce que el Estado y los padres de familia tienen la responsabilidad de brindar protección especial y garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, se establece que la participación hace parte de los derechos que le asisten a la ciudadanía en harás de contribuir a garantizar el buen gobierno y la transparencia en la gestión pública.

La Corte Constitucional señaló en la Sentencia C--1338/00 de 2000 que “la participación ciudadana es un principio fundamental que ilumina todo el actuar social y colectivo en el Estado social de derecho, y que, (...) persigue un incremento histórico cuantitativo y cualitativo de las oportunidades de los ciudadanos de tomar parte en los asuntos que comprometen los intereses generales. Por ello mismo, mirada desde el punto de vista del ciudadano, la participación democrática es un derecho-



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

-deber, toda vez que le concede la facultad y a la vez la responsabilidad de hacerse presente en la dinámica social que involucra intereses colectivos.

En este sentido, el adecuado funcionamiento del PAE tiene como principio la participación ciudadana, por ello, el Ministerio de Educación promueve espacios formales como son los Comités de Alimentación Escolar, las Mesas Públicas, las veedurías ciudadanas de los cuales los padres de familia podrán hacer parte. En este sentido, los padres de familia tienen el rol de cuidadores de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la responsabilidad de su alimentación y educación en concurso con el estado y el deber de participar activamente en los espacios generados para promover la participación ciudadana y el control social.

COMUNIDAD:

Para su desarrollo el PAE promueve la participación de la comunidad en general, y de la educativa en particular; esta vinculación puede darse a través de compras locales, veedurías ciudadanas, mesas públicas y en general a través de los mecanismos de participación ciudadana definidos en la normatividad vigente.

La comunidad tiene el deber de participar activamente en espacios definidos para tal fin, como los Comités de Alimentación Escolar, mesas públicas, veedurías ciudadanas, compras locales ETC que permitan mejorar la operación del Programa.

OBJETIVOS

GENERAL:

Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar, en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Itagüí, de acuerdo a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y las condiciones locativas, sociales y económicas, del Municipio.

ESPECÍFICOS:

- Disminuir el riesgo de afectar la calidad del servicio y del producto suministrado.
- Estandarizar el proceso y procedimiento para la operación del programa PAE, para todas las instituciones educativas oficiales del Municipio.



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

- Dar cumplimiento a la normatividad expedida por el Ministerio de Educación, referente al PAE.
- Garantizar el adecuado uso de los recursos asignados para la operación del PAE.
- Otorgar el beneficio a los escolares más vulnerables, basados en la focalización de titulares de derecho que se realiza en el Comité de Alimentación Escolar – CAE.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Itagüí, donde opera el Programa de Alimentación Escolar.

POBLACIÓN:

Este protocolo está dirigido a Rectores, Docentes y Directivos de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Itagüí, donde se opera el Programa de Alimentación Escolar, así mismo, al operador PAE y equipo de interventoría.

PERSONAL QUE INTERVIENE:

- Rector de la institución educativa
- Personal docente y directivo de la institución educativa
- Operador del programa PAE y su personal
- Padres de familia
- Secretaria de Educación y Cultura
- Supervisor delegado de la ejecución del programa
- Interventoría externa
- Veeduría ciudadana

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

ACTORES: Individuos o grupo de individuos, directa o indirectamente afectados por un proyecto, en cierta medida; es decir, cuenta con unas actividades, con las cuales interactúa a lo largo del proyecto.



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

ARTICULACIÓN: Se refiere a la unión de los diferentes actores (sujetos u organizaciones), que participan en la ejecución del proyecto, creando un vínculo entre estos, posibilitando el adecuado funcionamiento del proyecto.

BENEFICIARIOS: Persona que recibe o tiene derecho a recibir beneficios que resultan de la ejecución de un proyecto o programa.

BOLSA COMÚN: Bolsa única o cuenta presupuestal, en la cual concurren todos los recursos destinados al proyecto.

COFINANCIACIÓN: Financiación de un proyecto, programa o actividad, que llevan a cabo varias personas o entidades.

CORRESPONSABILIDAD: Hace referencia a la responsabilidad compartida, es decir que dicha responsabilidad es común para dos o más personas (actores), quienes comparten una obligación o compromiso, para la ejecución del proyecto.

ENTIDADES TERRITORIALES: Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

MEN: Ministerio de Educación Nacional

PAE: Programa de Alimentación Escolar

PROCEDIMIENTO: Consiste en seguir ciertos pasos definidos, para desarrollar una labor de manera eficaz.

PROTOCOLO GENERAL: Define los pasos a seguir para la gestión de los diferentes tipos de proyectos. Éstos son de carácter institucional y siempre cuentan con el respaldo del titular de la entidad o dependencia proveedora de datos.

PROCEDIMIENTO:

A continuación, se representa la operación del programa PAE, mediante etapas del proceso, en las cuales se sintetizan las actividades que se deben realizar al interior de la institución educativa, para una adecuada ejecución del PAE.



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

1. FOCALIZACIÓN DE TITULARES DE DERECHO

- a) La cobertura del Comedor Escolar se establece de acuerdo al registro de matrícula SIMAT; con base en el total de escolares matriculados de preescolar a quinto de primaria (para las I.E. y sedes ubicadas en el casco urbano del municipio) y el total de estudiantes matriculados de preescolar a once de bachillerato (para las I.E y sedes ubicadas en el corregimiento del municipio). Para el caso de los estudiantes matriculados en las I.E. oficiales del municipio, bajo la estrategia educativa “Jornada Única”, estos serán cubiertos en un 100%, según lo reportado en el SIMAT. Se incluyen, además, todos los estudiantes reportados como desplazados en el SIMAT, sin importar su grado de escolaridad (no incluye nocturna).
- b) Los estudiantes arriba mencionados, que no quieran pertenecer al Comedor escolar, deben presentar por escrito y con firma de sus padres o acudiente responsable, la renuncia al programa. Los estudiantes que deciden continuar en el programa de alimentación escolar son llamados “Titulares de Derecho”.
- c) Los cupos liberados a causa de las renunciaciones pueden ser asignados a estudiantes de bachillerato (no incluye nocturna), a través del comité de alimentación escolar, teniendo en cuenta los siguientes criterios de vulnerabilidad: discapacidad, adolescentes gestantes y alta vulnerabilidad económica. Estos beneficiarios se llamarán “Suplentes”.
- d) Una vez determinado el total de beneficiarios PAE (titulares de derecho y suplentes), se debe informar a la Coordinador PAE el total de cupos PAE, para dicha institución educativa.
- e) La institución educativa, a través del Comité de Alimentación Escolar, es la responsable de asignar los suplentes y mantener actualizada la cobertura del programa.

2. ESPACIO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL COMEDOR ESCOLAR

- a) Es responsabilidad del rector de la institución educativa, disponer de un espacio adecuado (según resolución 2674 de 2013) para el funcionamiento del PAE.
- b) El Comedor Escolar, debe estar avalado por la Secretaría de Salud y Protección Social de Itagüí, quienes emiten el concepto sanitario para su funcionamiento.



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

- c) Los equipos, utensilios y menaje de cocina, son responsabilidad del operador y son de uso exclusivo para el programa PAE.
- d) El operador PAE es responsable del suministro, preparación y entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho (dentro del comedor escolar y los RPC raciones para preparar en casa por motivos de pandemia del covid 19). No es responsabilidad del operador realizar adecuaciones locativas (infraestructura) en el espacio asignado por el rector, para el funcionamiento del Comedor Escolar.
- e) La distribución y consumo del complemento alimentario, debe realizarse en el espacio destinado como Comedor en caso de presentarse alguna situación que conlleve al cambio del espacio de consumo, por fuera del Comedor Escolar; se debe informar al Coordinador PAE municipal y al operador PAE, con el fin de evaluar las nuevas condiciones de entrega del complemento y establecer los compromisos del operador y de la institución educativa, con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos. El cambio en la forma de distribución y consumo será informado a la interventoría, para su seguimiento, verificación y control.
- f) Para el caso de las instituciones educativas que no cuentan con espacio destinado para el consumo de los alimentos, ver "Flujograma de atención PAE en instituciones educativas sin comedor escolar".

3. SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN

- a) El suministro de los alimentos en cada institución educativa, debe ser verificado por el rector (o su delegado), a través de la remisión de entrega de alimentos, realizada por el operador, la cual contiene la siguiente información: Nombre de la institución educativa, modalidad de atención, número de menú a entregar (el cual debe coincidir con el ciclo de menú publicado), cupos asignados, cantidad (en unidades, gramaje o kilos) a entregar por alimento relacionado, número de lote y fecha de vencimiento (para el alimento que lo aplique).
- b) Cualquier inconformidad con la calidad de los alimentos, debe ser reportada inmediatamente a la Coordinadora PAE del municipio, interventoría u operador PAE, antes del suministro a los titulares de derecho, con el fin de evaluar la queja y tener el tiempo necesario de respuesta, en caso de que se requiera una reposición.



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

- c) En caso de presentarse remanentes (raciones de alimentos que no fueron entregadas) de complementos alimentarios, a causa de desescolarización o inasistencias a la institución educativa, el rector o su delegado, debe acudir a la lista de suplentes; una vez agotada la lista de suplentes y continúan remanentes, el paso a seguir es ofrecer nuevamente a titulares de derecho que quieran repetir ración (para cualquiera de los casos se debe realizar acompañamiento durante el consumo y así verificar que los alimentos sean consumidos en su totalidad). En caso de persistir remanentes, se debe informar telefónicamente y de manera inmediata, al Coordinador PAE Municipal, a la interventoría o al operador; la cantidad de raciones que están sobrando y así poder determinar hacia dónde se deben dirigir dichos alimentos. Solo el Coordinador PAE Municipal, está autorizado para determinar el destino final de dichos alimentos y el transporte estará a cargo de la institución educativa.
- d) Las modificaciones que la institución educativa, requiera realizar a la cobertura PAE (ya sea por disminución, aumento o cambio de modalidad de atención), se deben hacer por escrito al correo jzapata2@hotmail.com; éstas modificaciones se deben realizar con dos (2) días hábiles de antelación al evento que la origine, es decir, si por ejemplo la institución educativa tiene programada la entrega de notas para el día miércoles 21 de noviembre, el correo solicitando la cancelación de los complementos PAE, se debe enviar a más tardar el día sábado 17 de noviembre, antes del mediodía. Es primordial realizar las cancelaciones o modificaciones de la cobertura, dentro del tiempo establecido, pues el incumplimiento de esta regla genera el cobro por parte del contratista y por ende un inadecuado uso de los recursos asignados al PAE.
- e) El tiempo destinado para el consumo de los alimentos PAE, es concertado entre el Rector y el operador PAE, con base en los rangos establecidos desde el Comité PAE Municipal y los lineamientos del MEN.
- f) Durante el consumo de los alimentos, se debe realizar el acompañamiento, por parte del docente que se encuentre en ese momento, como responsable de la clase, o por la persona que delegue el rector de la I.E. El acompañamiento se realiza con el fin de verificar el consumo total de los alimentos, identificar a los titulares de derecho que no asisten al comedor escolar o son selectivos con los menú, con el fin de informar a sus padres y determinar la necesidad del beneficio alimentario, recrear un momento pedagógico en torno a la alimentación y evitar la salida de alimentos de la I.E. evitando el riesgo de producir cambios en las características y calidad de los alimentos, que pueden generar problemas de salud.
- g) El personal manipulador, es contratado y capacitado por el operador del PAE, quien es el ÚNICO, competente para dar directrices y órdenes en virtud del contrato de trabajo y de las funciones asignadas, según la operación PAE.



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

h) Los rectores (o delegados), deben tener claridad en cuanto a la cobertura PAE asignada a la institución educativa y a sus titulares de derecho, así como a los tiempos de consumo y dinámica de distribución. Las manipuladoras no están autorizadas para modificar el tamaño o cantidad de los alimentos a suministrar o entregar alimentos a personas diferentes a los titulares de derecho o suplentes (matriculados en SIMAT, sin incluir nocturna).

4. REGISTROS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN GENERAR

a) Es responsabilidad del rector, nombrar un Coordinador PAE, para cada sede educativa, donde se opere el programa PAE, además, cada que se realice cambio de dicho personal, el Rector (o su delegado) debe realizar empalme de las actividades ejecutadas por el Coordinador PAE, así como el estado de ejecución de las mismas. Dicho empalme debe quedar evidenciado en el acta del comité de comedor escolar.

b) La institución educativa, en cabeza del rector, debe crear un formato o acto administrativo, mediante el cual se le informe a los padres de familia o acudiente responsable de los titulares de derecho, si el menor está asistiendo o no al comedor escolar y de esta manera definir la permanencia del menor en el programa, partiendo de la necesidad del servicio y la corresponsabilidad de sus padres o cuidador. De esta manera se pueden generar cupos por renunciaciones voluntarias al PAE y poder otorgar ese beneficio a otro estudiante que presente la necesidad del mismo.

c) Cada institución educativa, en cabeza del rector, debe conformar cada año un Comité de Alimentación Escolar "CAE", con base a lo establecido en la Resolución No.29452 del 29/12/2017, mediante la cual el MEN establece los Lineamientos Técnico-Administrativos del PAE. Este Comité se reunirá mínimo una (1) vez cada dos (2) meses y se podrán convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. En cada reunión se debe elaborar un acta donde se especifiquen los temas tratados, compromisos, decisiones tomadas mediante votación y la firma de los asistentes. La primera acta CAE debe ser para la conformación del mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA**

PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

6.1. Comité de Alimentación Escolar en los Establecimientos Educativos

El Comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar que permite optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de los niños, niñas y adolescentes.

Procedimiento para la conformación del comité:

- Las Secretarías de Educación solicitarán a los rectores de las instituciones y sedes educativas donde opere el Programa la conformación de los comités.



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

- El Rector de cada establecimiento educativo donde opere el PAE deberá convocar a una reunión con los padres de familia. En esta reunión se debe elegir mediante votación a 2 (dos) padres o madres de familia para hacer parte del Comité. Este proceso podrá realizarse en la Asamblea de padres de familia de acuerdo con el Decreto 1286 de 2005 en el cual se establece que el rector debe realizar las reuniones de padres de familia como mínimo dos veces al año con todos los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo; ello con el fin de optimizar los espacios de reunión y encuentro con las familias.
- De la misma forma, de acuerdo con las funciones del Consejo de padres, definido en el Decreto 1286, el comité para el PAE podrá derivarse y depender del consejo de padres, si así lo establece el Rector.
- El Rector de la institución educativa en el marco de su autonomía podrá convocar la elección de los padres de familia desde los distintos comités conformados en el establecimiento educativo, ya sea los Consejos de Padres de Familia o las Escuelas de Padres en concordancia con la Ley 1404 de 2010 y el Decreto 1286 de 2005 respectivamente.
- El rector o su delegado debe convocar una reunión para la elección de los docentes o coordinadores que harán parte del Comité de Alimentación Escolar y representarán a cada una de las sedes educativas, en los casos en que no se conforme el CAE por cada una de las sedes educativas.
- El Rector (a) o su delegado deberá convocar una reunión donde participen las niñas y niños que sean atendidos en el PAE de los grados más avanzados, así como el personero estudiantil. De ellos se elegirá por votación 2 (dos) representantes. El personero o su suplente también harán parte del Comité, es decir, se contará mínimo con la participación de 3 niñas, niños o adolescentes titulares de derecho. También podrán hacer parte de éste comité los niños que Contralores Estudiantiles.
- El Rector (a) o su delegado deberá facilitar la participación de 1 (una) manipuladora de alimentos en este comité. En caso de que la institución no cuente con manipuladoras de alimentos se elegirá 1 padre de familia adicional, es decir, el comité quedará conformado por 3 padres de familia.
- El Rector o su delgado convocará una reunión con los integrantes elegidos para el comité con el fin de formalizar su conformación mediante diligenciamiento de acta y fijar un plan de trabajo.

Nota: El acta original de la constitución del Comité debe reposar en el establecimiento educativo y remitir copia a la Secretaría de Educación. El operador del PAE será invitado a participar cuando lo requiera el Comité.



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

7.2.1.1. Integrantes del Comité: el Comité contará con los siguientes participantes:

- a. Rector (a) de la institución educativa o su delegado
- b. 1 representante o delegado de cada sede educativa (docente o coordinador)
- c. 3 Padres o madres de familia
- d. Personero estudiantil y/o contralor estudiantil o su suplente
- e. 2 niñas o niños titulares de derecho del Programa

El rector, debe implementar los comités con los integrantes antes descritos. Si requiere de la participación adicional de otro actor podrá hacerla con la aprobación del Comité. El Comité podrá citar a sus reuniones al operador del Programa, quien deberá asistir a dicha citación la cual debe realizarse a través de la secretaría de educación con suficiente anticipación. De igual manera, cuando la Entidad Territorial lo considere necesario, uno o más profesionales de equipo PAE podrán asistir a las reuniones que realicen los Comités de Alimentación Escolar.

7.2.1.2. Funciones del Comité:

- a. Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa.
- b. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
- c. Participar de la focalización de los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa.
- d. Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social del PAE.
- e. Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
- f. Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- g. Revisar los cambios de horarios en la entrega del complemento alimentario.
- h. Delegar 1 participante para vigilar la entrega del complemento alimentario en la modalidad ración industrializada.



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

d) El rector (o su delegado) debe diligenciar oportunamente (períodos no superiores a una semana), la planilla de “Registro y control de asistencia al PAE”, establecidas por el MEN (anexo “Registro de control y asistencia al PAE e instructivo de diligenciamiento”).

e) El Registro de control y asistencia al PAE y las actas CAE, deben ser enviadas periódicamente (mensualmente y cada dos meses, según corresponda), al Coordinador del PAE Municipal, correo jzapata2@hotmail.com. Además, deben estar disponibles en cada institución educativa para verificación por parte de cualquier ente de control.

BIBLIOGRAFÍA

- Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015.
- Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017.
- Contrato No. SEYC-197-2019 entre el Municipio de Itagüí y la Fundación alimentos para crecer

ANEXOS

“Registro de control y asistencia al PAE e instructivo de diligenciamiento”.

“Flujograma de atención PAE en instituciones educativas sin comedor escolar”.



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA

PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018



REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA

Formato - REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA

DEPARTAMENTO: _____ CÓDIGO DANE: _____
 MUNICIPIO: _____ CÓDIGO DANE: _____
 OPERADOR: _____
 CONTRATO N.º _____

NOMBRE DE INSTITUCIÓN + CENTRO EDUCATIVO: _____
 CÓDIGO DANE DE INSTITUCIÓN + CENTRO EDUCATIVO: _____
 MES DE ATENCIÓN: _____ AÑO: _____

N.º	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO	SEGUNDO NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO	PRIMER APELLIDO DEL TITULAR DE DERECHO	SEGUNDO APELLIDO DEL TITULAR DE DERECHO	FECHA DE NACIMIENTO	PERTENENCIA ÉTNICA	DESPLAZADO	DISCAPACITADO	Sexo	Grado Educativo	Tipo de complementos	FECHA DE ENTREGA - Escala de 1 a 1561 al cual corresponde la entrega del Complemento Alimentario												Total de años de atención																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO “REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA PAE”

1. **DEPARTAMENTO:** Escriba el nombre completo del departamento donde está ubicada la institución educativa.
2. **CÓDIGO DANE DEL DEPARTAMENTO:** Indique el código del DANE que corresponda al departamento.
3. **MUNICIPIO:** Escriba el nombre del municipio donde está ubicada la institución educativa.
4. **CÓDIGO DANE:** Indique el código del DANE que corresponda al municipio.
5. **OPERADOR:** Escriba el nombre del operador del programa de alimentación escolar, en el municipio (FUNDACION CONCIVICA).
6. **CONTRATO N°:** Escriba el número del contrato del operador del PAE (SEYC-186-2018).
7. **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO:** Escriba el nombre completo de la institución y sede educativa (ejm: I.E. Esteban Ochoa – sede 1).
8. **CÓDIGO DANE INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** Indique el código DANE de la institución o sede educativa.
9. **MES DE ATENCIÓN Y AÑO:** Indique el mes de asistencia a reportar y el año.

CUADRO EJEMPLO PUNTOS DEL 1 AL 9



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

DEPARTAMENTO: _____ ANTIOQUIA

CÓDIGO DANE: _____ 1053

MUNICIPIO: _____ ITAGUI

CÓDIGO DANE: _____ 360

OPERADOR: _____ FUNDACION CONCIVICA

CONTRATO No. _____ SEYC-186-2018

NOMBRE DE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: I.E. AVELINO SALDARRIAGA - SEDE LA UNION

CÓDIGO DANE DE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: _ 10536000062802

MES DE ATENCIÓN: OCTUBRE AÑO: 2018

10. TIPO DE DOCUMENTO: indique el tipo de documento de identidad del titular de derecho, de acuerdo con las siguientes opciones:

RC = Registro civil

TI = Tarjeta de identidad

CC = Cédula de ciudadanía

11. NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Número de documento de identidad del titular de derecho, tal como aparece en el SIMAT.

12. PRIMER NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO: Escriba de manera clara, el primer nombre del titular de derecho.



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

- 13. SEGUNDO NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO:** Escriba de manera clara el segundo nombre del titular de derecho.
- 14. PRIMER APELLIDO DEL TITULAR DE DERECHO:** Escriba de manera clara el primer apellido del titular de derecho.
- 15. SEGUNDO APELLIDO DEL TITULAR DE DERECHO:** Escriba de manera clara el segundo apellido del titular de derecho.
- 16. FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA):** Escriba la fecha de nacimiento del titular de derecho en el formato de dd/mm/aaaa
- 17. PERTENENCIA ÉTNICA:** Indicar el código de la pertenencia étnica, tal como se registra en el SIMAT.
- 18. SEXO:** Marque F, si es femenino y M, si es masculino.
- 19. GRADO EDUCATIVO:** Marque el grado educativo del titular de derecho de la siguiente forma:
P= Prescolar
De 1 a 11 de acuerdo al grado
- 20. TIPO DE COMPLEMENTO:** Indique el tipo de complemento que se brinda al titular de derecho:
CAJM: Complemento alimentario jornada mañana
CAJT = Complemento Alimentario Jornada tarde
RI = Ración Industrializada
CAA= Complemento Alimentario Almuerzo
- 21. FECHA DE ENTREGA:** Escriba en cada recuadro el día calendario al cual corresponde la entrega
- 22.** del complemento (no se incluyen los sábados, domingos y festivos).



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

23. NÚMERO DE DÍAS DE ATENCIÓN: Coloque el número 1 los días que el titular de derecho recibe el complemento. Para este punto tenga en cuenta lo siguiente:

- En el caso en que el titular de derecho recibe doble ración, porque repitió, se debe colocar en el punto “**NÚMERO DE DÍAS DE ATENCIÓN**”, el número 2.
- Los suplentes se deben de escribir, debajo de la totalidad de los titulares de derecho.
- En el caso en que un titular de derecho de las modalidades de atención CAJM: Complemento alimentario jornada mañana, CAJT = Complemento Alimentario Jornada tarde y RI = Ración Industrializada; reciba en algún momento, también, el CAA: Complemento Alimentario Almuerzo (por motivos de remanentes que sobraron por inasistencia de los titulares de derecho); este estudiante se debe anotar en la planilla dos veces, especificando el tipo de complemento que recibió.

24. TOTAL, DÍAS DE CONSUMO: Totalice los días de atención por titular de derecho.

CUADRO EJEMPLO PUNTOS DEL 10 AL 23

N°	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO	SEGUNDO NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO	PRIMER APELLIDO DEL TITULAR DE DERECHO	SEGUNDO APELLIDO DEL TITULAR DE DERECHO	FECHA DE NACIMIENTO	PERTENENCIA ÉTNICA	Sexo	Grado Educativo	Tipo de complemento									
1	TI	1038119266	SANTIAGO		VILLA	CASTAÑO	13/08/2002	0	M	2	CAJM									
Número de días de atención - Marque con una X el día que el Titular de Derecho recibe el complemento alimentario																				
1	1	1	1	1	RECESO ESCOLAR DE OCTUBRE		1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2		21



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

25. RACIONES PROGRAMADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO el total de raciones mensuales programadas (con base en la cobertura asignada a la institución o sede educativa y se multiplica por el total de días de atención PAE, en dicho mes), para cada modalidad de atención, que aplique en su institución o sede educativa:

CAJM: Complemento alimentario jornada mañana

CAJT = Complemento Alimentario Jornada tarde

CAA= Complemento Alimentario Almuerzo

26. RACIONES ENTREGADAS: Escriba el total de raciones mensuales entregadas (con base en la sumatoria de las remisiones de entrega de alimentos, del mes correspondiente al periodo que se está reportando), para cada modalidad de atención, que aplique en su institución o sede educativa:

CAJM: Complemento alimentario jornada mañana

CAJT = Complemento Alimentario Jornada tarde

CAA= Complemento Alimentario Almuerzo

27. PREPARADA EN SITIO: Marque con una X si los complementos (CAJM: Complemento alimentario jornada mañana, CAJT = Complemento Alimentario Jornada tarde, CAA= Complemento Alimentario Almuerzo) son preparados dentro de la institución o sede educativa.

28. INDUSTRIALIZADA: Marque con una X si los complementos (CAJM: Complemento alimentario jornada mañana, CAJT = Complemento Alimentario Jornada tarde, CAA= Complemento Alimentario Almuerzo) llegan preparados y listos para los titulares de derecho de la institución o sede educativa.

29. CATERING: Marque con una X si el complemento CAA= Complemento Alimentario Almuerzo, llega preparado y listo para ser entregado a los titulares de derecho de la institución o sede educativa

30. RESPONSABLE DEL OPERADOR (NOMBRE Y CÉDULA): Diligencie el nombre y número de documento de identidad, de la persona quien designe el operador para la entrega del servicio, dentro de la institución educativa.



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

Beneficiarios:

Niños y niñas de preescolar y básica primaria y matriculados en la institución educativa.

Producto Esperado:

Con el programa de alimentación escolar PAE, se busca no solo dar cumplimiento al programa como tal sino también, que en transcurso del año escolar los niños y las niñas, las familias y los docentes, tengan una mayor conciencia de la importancia de la alimentación y de tener hábitos y estilos de vida saludables.

Meta:

Que el Proyecto de Alimentación Escolar dentro de la institución educativa Avelino Saldarriaga en un 80 % sea un modelo para seguir dentro de las instituciones educativas del municipio de Itagüí, no solo por su organización y buen funcionamiento sino también por ser promotor, a través de diferentes estrategias pedagógicas, de hábitos de alimentación saludables.

Evaluación:



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

En reunión de comité que se llevara a cabo cada dos meses, se revisa el cronograma de actividades del proyecto PAE, para saber si se dio cumplimiento efectivo de las actividades planeadas durante el año, además de la prestación del servicio tanto por el operador como por la institución.

También se evaluará con los estudiantes la importancia del complemento, la variedad de productos, la presentación y si cumple con las fechas de vencimiento acordes al consumo.

Se tendrá en cuenta también el buen trato y respeto por parte de la manipuladora de alimentos hacia los estudiantes y de estos hacia ella.

El acompañamiento de las docentes en el restaurante escolar a los estudiantes, velando por el cumplimiento de las normas y reporte diario de asistencia en las planillas físicas.

Se enviará al rector el reporte de la evaluación de los interventores que tiene que ver con la infraestructura requerida para la prestación del servicio.

La entrega oportuna de las planillas de asistencia digital por parte de la coordinadora PAE de las sedes al coordinador PAE municipal.

FASE 3. PLANTEAMIENTO DE RECURSOS (VER ANEXO DE LISTA DE NECESIDADES)

Talento humano:

Docentes y coordinadoras del PAE de las tres sedes de la institución educativa.

Docentes de preescolar y básica primaria.

Interventores, doctora saludable, manipuladores, conductor y auxiliares de despacho y entrega.

Físicos:



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA**

PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

Restaurantes escolares de la institución Avelino Saldarriaga, sede central, Olivares y la Unión, mobiliario, utensilios de cocina, complementos, carpetas, planillas, lapicero y computador.

Didácticos: Fichas, videos, cuentos, alimentos de juguete, muñequero, rompecabezas, loterías, dominós, carteles, Carteleras en virtualidad y presencialidad.

Asesorías técnicas:

Municipio de Itagüí y Fundación Alimentarte “Alimentos para aprender”

Económicos: Municipio de Itagüí

Otros:



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

FASE 4. ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Actividades	Tareas	Responsable	Recursos	Fecha
Revisión y organización del proyecto PAE	Revisión del proyecto PAE y elaboración del plan de trabajo del 2022	Coordinadoras del restaurante escolar de las tres sedes	Acta Proyecto	Enero 19 de 2022
Actividad con la doctora saludable	Sensibilizar a los estudiantes frente al PAE y los estilos de vida saludable.	Estudiantes de preescolar, primero y quinto de la sede Olivares	Cuento Manualidad Colores Tijeras hojas	Febrero 4 de 2022
Acta de conformación del comité PAE	Reunión de los integrantes que conformarán el comité PAE	Coordinadoras del restaurante escolar de las tres sedes	Acta de comité	Febrero 9 de 2022
Campaña para la implementación de lineamientos de tiendas escolares saludables	Tallere con los estudiantes de preescolar a quinto de primaria, padres, docentes y tendero.	Programa alimentación con oportunidades Secretaría de salud	Acta Registro fotográfico	Marzo 22 de 2022
Actividad con la doctora saludable	Sensibilizar a los estudiantes frente al PAE y los estilos de vida saludable.	Estudiantes de preescolar, primero y quinto de la sede Unión y central	Cuento Manualidad Colores Tijeras hojas	Por confirmar
Reunión de comité PAE	Evaluar la entrega de alimentos de los meses anteriores y la actividad de sensibilización	Coordinadoras del restaurante escolar de las tres sedes.	Acta lapicero Computador	Abril 21 de 2022



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

		Familias y estudiantes.	Internet	
Normas de etiqueta en la mesa	Reforzar las normas de etiqueta en la mesa	Coordinadoras del restaurante escolar de las tres sedes. Docentes, familias y estudiantes.	Fiambre Manteles Cubiertos Video Computador	Mayo 26 de 2022
Reunión de comité	Evaluar las actividades del primer semestre programadas en el cronograma y la prestación del servicio	Coordinadoras del restaurante escolar de las tres sedes, familias y estudiantes.	Acta y lapicero	Julio 14 de 2022
Picnic antioqueño	Resaltar las costumbres antioqueñas y la importancia de la alimentación para una sana nutrición.	Coordinadoras del restaurante escolar de las tres sedes. Docentes, familias y estudiantes.	Decoración Alimentos Mantel Video computador	Agosto 11 de 2022
Reunión de comité	Evaluar la entrega de los alimentos y de las actividades propuestas	Coordinadoras PAE, familias y estudiantes	Acta	Septiembre 15 de 2022
Elaboración de diferentes tipologías de textos (cuento, historieta, comic, etc) inventado por los estudiantes partiendo de los	Realizar un escrito con diferentes tipologías de texto Con complejidad para cada grado	Coordinadoras PAE, Docentes y estudiantes	Diferentes tipologías de textos	Septiembre 22 de 2022

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECTOS TRANSVERSALES			Código: FO-AC-03
				Versión: 01
				Fecha de Elaboración: 21-02-2018
estilos de vida saludable y de la buena nutrición.				
Reunión de comité	Evalúa la entrega de los alimentos y las actividades planeadas	Coordinadoras PAE Docentes, familias y estudiantes.	Acta	Noviembre 17 de 2022

Aprobado por:

Observaciones:

El 17 de enero de 2022, se comienza de nuevo en la institución educativa la entrega de complementos a los estudiantes de manera industrializada, la primera semana al 50%, el 75% en la segunda semana y en la tercera ya el 100 % de los estudiantes.

En las sedes la Unión y central no se le entregara complemento al grado quinto, ni aceleración de aprendizajes.

En la sede Olivares se le dará complemento de preescolar a quinto.

Para dar cumplimiento al proyecto PAE se propuso realizar un video de sensibilización sobre el proyecto PAE para ser divulgado por las docentes en clase y por el Facebook de la institución para que la comunidad educativa lo conozca y acompañe a los estudiantes con los hábitos y los estilos de vida saludable.

BIBLIOGRAFÍA

- Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015.
- Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017.
- Contrato No. SEYC-186-2018 entre el Municipio de Itagüí.
- **MEN (Ministerio de educación Nacional).Programa de alimentación escolar(PAE). MINEDUCACIÓN-Gobierno de Colombia. <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-55307.html>**
- **MEN(Ministerio de educación Nacional).Programa de alimentación escolar(PAE). MINEDUCACIÓN-Gobierno de Colombia.<https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-349942.html>**



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA

PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

- MEN(Ministerio de educación Nacional).Programa de alimentación escolar(PAE). MINEDUCACIÓN-Gobierno de Colombia.<https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-235135.html>